Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 29/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXIS2CK
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/08/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en la Cláusula Vigésima, sección 20.1, inciso (l) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso se resuelve aprobar la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, de cualquier Sociedad Promovida, y de cualquier fideicomiso del cual el Fideicomiso sea parte en carácter de fideicomitente o fideicomisario en primer lugar (los "Fideicomisos Subyacentes", conjuntamente con el Contrato de Fideicomiso y las Sociedades Promovidas, los "Fideicomisos Sustituidos").

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava, se resuelve por unanimidad delegar al Administrador la facultad de seleccionar y designar a su entera discreción la institución fiduciaria de reconocido prestigio que actuará como fiduciario sustituto de los Fideicomisos Sustituidos (el "Fiduciario Sustituido"), siempre y cuando cuente con la opinión favorable del Comité Técnico. Asimismo, se dispensa lo previsto en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Fideicomiso y demás aplicables en el Contrato de Fideicomiso, con relación a la convocatoria a Asamblea de Tenedores que deba realizar el Representante Común y también se dispensan los plazos establecidos en dicha cláusula.

SEGUNDO. Se instruye y delega en el Administrador la facultad para (a) negociar y celebrar los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del fiduciario en los Fideicomisos Sustituidos, incluyendo sin limitar, el convenio de sustitución correspondiente, el convenio de transición, los Documentos de la Emisión, incluyendo en su caso el Contrato de Administración y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Fiduciario Sustituto de cada Fideicomiso Sustituido, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente, incluyendo las modificaciones que, en su caso, requiera la CNBV, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común; (b) presentar y llevar a cabo los actos, trámites y solicitudes que sean necesarias para llevar a cabo la actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Valores de los Certificados y demás trámites relacionados o accesorios que sean necesarios conforme a la legislación aplicable, y (c) llevar a cabo los trámites y solicitudes aplicables relacionados con cualesquiera licencias, permisos, autorizaciones, contratos, acuerdos e instrumentos en los que sea parte cualquiera de los Fideicomisos Sustituidos y demás documentos que sean necesarios en relación con las Resoluciones adoptadas.

TERCERO. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo cualesquiera actos que resulten convenientes y/o necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución, incluyendo sin limitar, la celebración de los convenios de sustitución fiduciaria a los que haya lugar y cualquier modificación a los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar la modificación al Contrato de Administración, el cambio de cualesquiera cuentas de los Fideicomisos Sustituidos, y la modificación a cualesquiera licencias, permisos, autorizaciones, contratos, acuerdos, instrumentos y demás documentos que sean necesarios y/o convenientes, según sea instruido por el Administrador para llevar a cabo lo anterior.

CUARTO. De conformidad con el artículo 75 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve, aprueba e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo la actualización de la inscripción de los Certificados ante el Registro Nacional de Valores, así como la sustitución, actualización y canje de títulos que amparan las emisiones de los Certificados ante el INDEVAL.

QUINTO. Se aprueba designar como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Sauceda, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, César David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández, Hans Peter Goebel Caviedes, Jenny María Andrea Ferrón Coronado, Miguel Ángel González Jiménez, Alfonso Flores Pedrón, Jesus Giovanni Pineda Carranza, Santiago González Borja, Sofía Rodríguez Melo y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar parcial o totalmente la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.